



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 056-2022-MDM

Mollebaya, 01 de setiembre de 2022.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Mollebaya, en sesión de concejo celebrada el 31 de agosto del 2022, con el voto aprobatorio de los regidores distritales y en uso de las facultades contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y;

VISTOS:

En sesión de concejo de fecha 31 de agosto del 2022, la solicitud con registro 3191-2022 de donación de fierros, con la finalidad de construir el local para el Pronoej, que beneficiara a los niños más pequeños del sector, Hoja de Coordinación N° 19-2022-JRBR-UDU-MDM, Informe N° 044-2022-MDM/ALMACENCNTRAL, Informe N° 081-2022-MDM/ULSSGG, y puesto en orden del día;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma concordante con el artículo 194 de la Constitución Política establecen que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo VII del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipales Ley N°27972, establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la constitución política regulan actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, descubre las atribuciones del Concejo Municipal y en su numeral 25) determina que el concejo municipal puede aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública, previo análisis de la documentación adjunta;

Que, en orden del día de la sesión de concejo municipal de fecha 31 de agosto del 2022, se evaluó y debatió la solicitud ingresada con registro N° 3191, donde el señor Jamer Francisco Tapara Barragán, en su calidad de presidente de la Asociación de Vivienda Familia Real Anexo Machahuaya, el administrado solicita la donación de 50 varillas de fierros de 5/8 y 50 varillas de fierros de 1/2, con Informe N° 044-2022-MDM/ALMACENCNTRAL e Informe N° 081-2022-MDM/ULSSGG, el jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, a través del almacén central informa que por saldo de obra la entidad cuenta con 106 varillas de fierro corrugado de 1/2, y 72 fierros de acero corrugado grado 60 de 5/8.

En ejercicio de sus atribuciones de ley, el Concejo Municipal reunido en sesión ordinaria de fecha 31 de agosto del 2022, debatió el pedido según ley orgánica de municipalidades ley N°27972 y según la solicitud presentada y los informes sustentatorios, realizando el debate se procedió con acordar por mayoría calificada APROBAR LA DONACION DE 50 VARILLAS DE FIERRO CORRUGADO DE 1/2 Y 50 VARILLAS DE FIERRO CORRUGADO DE 5/8 A FAVOR DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA FAMILIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Gobernancia Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 056-2022-MDM

REAL ANEXO DE MACHAHUAYA, representada por su presidente señor Jamer Francisco Tapara Barragán.

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, por MAYORIA CALIFICADA:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA DONACION DE 50 VARILLAS DE FIERRO CORRUGADO DE 1/2 Y 50 VARILLAS DE FIERRO CORRUGADO DE 5/8 A FAVOR DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA FAMILIA REAL ANEXO DE MACHAHUAYA, representada por su presidente señor Jamer Francisco Tapara Barragán, con el fin de construir estructura para el Pronoei que beneficiara a los niños del sector, en conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo de concejo.

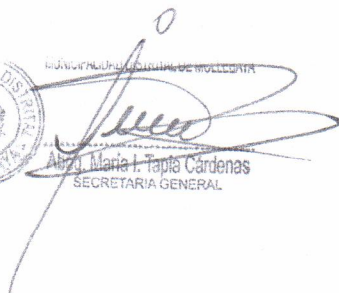
ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Unidad de Logística y Servicios Generales, realicen las acciones administrativas que correspondan, a fin de hacer la entrega de la donación aprobada en el artículo primero, teniendo en cuenta las normas legales y sus funciones.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Asociación beneficiaria a través de su presidente, presentar un informe posterior, dando cuenta del correcto uso de los bienes donados.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo al beneficiario y a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acuerdo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE. -


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA
Abgd. María I. Tapia Cárdenas
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA
CPC. Jamer Francisco Tapara Barragán